



ID MEC: 5601211

Nº EXPEDIENTE: 8600/2015

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Programa de Doctorado en Salud, Discapacidad, Dependencia y Bienestar por la Universidad de A Coruña; la Universidad de León; la Universidad de Murcia y la Universidad de Salamanca
ISCED 1	Terapia y rehabilitación
ISCED 2	Psicología
Universidad solicitante	Universidad de A Coruña
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia Universidad de León Universidad de A Coruña Universidad de Salamanca
Centro/s en los que se imparte	<i>Universidad de Murcia</i> • Facultad de Medicina <i>Universidad de León</i> • Facultad de Ciencias de la Salud <i>Universidad de A Coruña</i> • Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de A Coruña <i>Universidad de Salamanca</i> • Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas de doctorado elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU).

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama genérica doctorados, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Con el fin de mejorar la propuesta se establecen las siguientes **recomendaciones**:

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda informar al estudiante, con anterioridad al periodo oficial de admisión al

programa, sobre los complementos formativos, clarificando qué tipos de complementos se deben cursar dependiendo de la titulación de procedencia.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda que la actividad formativa AF2 (Seminario de aspectos ético-legales) sea obligatoria, para apoyar la adquisición de la competencia CEO2 (Saber dirigir un proceso de investigación de forma integral en el campo de la discapacidad y dependencia, prestando especial atención a los aspectos ético-legales que caracterizan a las investigaciones en este ámbito).

CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda mejorar el ratio entre profesores y tesis dirigidas, este aspecto será objeto de especial revisión en el seguimiento del título.

Santiago de Compostela, a 11/06/2015

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira